

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor Juez, una medida cautelar sobre cuentas bancarias. Favor proveer.

Palmira V, 25 de mayo de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA (V), VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
AUTO DE SUSTANCIACION No. 478
RADICACION No. 2020-00052-00

Visto el anterior informe de secretaria, revisada la solicitud de medidas previas se enmarca dentro de los postulados del artículo 593 numeral 10 del C.G.P.

En tal sentido el Juzgado:

RESUELVE

1. **DECRETAR** el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas bancarias corrientes, de ahorros, certificados de depósito y demás operaciones a nombre del demandado señor MANUEL ALEJANDRO CERQUERA PAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.371.488, en la entidad financiera BANCOLOMBIA.

1.1. Para efectos de la medida anterior, infórmesele a la entidad bancaria que deberá limitar el embargo y retención de dineros en la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$94.338.334.00)** cantidad con la cual deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación. Número de cuenta del despacho **765202041001** depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad; número de proceso judicial **76-520-40-03-001-2020-00052-00**. (Artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 054 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 de mayo de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbc9264672beb62da28a00964d164f8eeb6cccad9962ff7f424dfed87e839c3e**

Documento generado en 25/05/2023 06:05:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>